



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Unidad de Inteligencia Financiera*

Tegucigalpa, M.D.C.,  
14 de mayo de 2020.

Circular UIF No. 3/2020

Sujetos Obligados Sector APNFD  
Presente.

La Unidad de Inteligencia Financiera y la Unidad de Registro, Monitoreo y Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, con motivo de la crisis nacional relacionada con la pandemia COVID-19, para velar por la estabilidad del sector APNFD, han resuelto brindar una prórroga del plazo establecido mediante Oficio UIFLA-OF-112/2019 en fecha 08 de octubre de 2019, para los procesos de regulación del Sector APNFD.

Por lo antes expuesto, a las personas naturales y jurídicas consideradas APNFD se les comunica, que la ampliación del plazo para el Nombramiento de Funcionario de Cumplimiento, Remisión del Programa de Cumplimiento, entrega e implementación de un Plan de Adecuación basado en riesgo; queda de la manera siguiente:

<b>GRUPOS CONVOCADOS A REGISTRO APNFD</b>		
<b>I GRUPO</b>	<b>II GRUPO</b>	<b>III GRUPO</b>
Servicios de courier terrestre, aéreo y marítimo	Compra / Venta y/o Arrendamiento de Bienes Raíces	Arrendamiento / Compra / Venta Bienes Raíces Persona Natural
Bingos	Compra / Venta Automóviles Usados	Compra Venta Antigüedades
Loterías Electrónicas		
Casinos: Ruletas / Tragamonedas / Barajas / Dados	Compra / Venta naves marítimas Usados	Compra Venta Obras de Arte
Apuestas Electrónicas		Compra Venta Inversión
Compra / Venta Automóviles Nuevos	Compra / Venta naves aéreas Usados	Filatélica u otros Bienes Suntuarios
Compra / Venta Naves Aéreas Nuevas		Compra / Venta Metales Preciosos
Alquiler / Arrendamiento Automóviles	Personas Naturales Prestamistas No Bancarios	Compra / Venta / Elaboración / Industrialización de Joyas y/o Bienes con Metales
Alquiler / Arrendamiento Naves Marítimas		
Alquiler / Arrendamiento Naves Aéreas	Personas Jurídicas Prestamistas No Bancarios	Contador Público Universitario
Transporte o traslado de caudales, valores o dinero		Perito Mercantil y Contador Público
Servicio de Blindaje Vehículos / Inmuebles	Notarios	Casas de Empeño



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Unidad de Inteligencia Financiera*

**GRUPO I, II y III**

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Nombramiento Funcionario de Cumplimiento	15 de mayo de 2020 al 15 de agosto de 2020
Remisión Programa de Cumplimiento	
Entrega Plan De Adecuación	
Implementación Plan de Adecuación	15 de agosto de 2020 al 15 de noviembre de 2020

Dicha ampliación aplica de igual forma para los tres grupos convocados a registro de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.

Durante el plazo establecido de prórroga para Nombramiento de Funcionario de Cumplimiento, presentación de Programa de Cumplimiento y Plan de Adecuación, los sujetos obligados no están eximidos de realizar la debida diligencia de sus clientes y todas las responsabilidades establecidas en la Ley del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo vigente.

Las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, que a la fecha no han sido convocados a registrarse, contarán con un plazo de seis (6) meses posteriores al vencimiento del plazo de registro para realizar el Nombramiento de Funcionario de Cumplimiento, Remisión del Programa de Cumplimiento y entrega de un Plan de Adecuación basado en riesgo; y un plazo de seis (6) meses para su implementación.

Independientemente del grupo a que pertenezcan y a las fechas establecidas de prórroga, los Sujetos Obligados, podrán remitir a la URMOPRELAFT, el Nombramiento de Funcionario de Cumplimiento, Programas de Cumplimiento y Plan de Adecuación, siempre y cuando, sea previo a la fecha límite ya establecida de su grupo. Los Sujetos Obligados que ya cumplieron con las disposiciones mencionadas, pueden remitir las observaciones realizadas a sus programas de cumplimiento o someterlos a revisión en conjunto con la URMOPRELAFT.

El Nombramiento de Funcionario de Cumplimiento, Programa de Cumplimiento y Plan de Adecuación deben hacerse llegar a la URMOPRELAFT, a través de la plataforma APNFD, ingresando al link <https://apnfd.cnbs.gob.hn/Account/Login>. Una vez completado el registro correspondiente, se pone a disposición de los Sujetos Obligados una guía para la elaboración de programa de cumplimiento.

Para más información sobre el funcionamiento de la plataforma APNFD, se ha puesto a disposición nuestro sitio WEB, en la sección de video tutoriales en el siguiente enlace: [http://urmoprelaft.cnbs.gob.hn/?page\\_id=928](http://urmoprelaft.cnbs.gob.hn/?page_id=928).

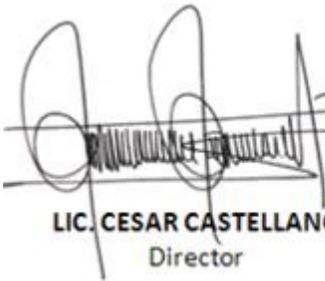
Se aclara que la URMOPRELAFT, sigue operando mediante las plataformas electrónicas que están a disposición de los Sujetos Obligados APNFD, para la inscripción en el Registro APNFD, Designación de Funcionarios de Cumplimiento y Remisión de Programa de Cumplimiento y Plan de adecuación por lo que los Sujetos Obligados que se encuentren listos para llevar a cabo los procedimientos establecidos, pueden realizarlo independiente a esta prórroga.



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Unidad de Inteligencia Financiera*

La recepción de consultas y dudas, así como el envío de respuestas y demás información sobre los temas relacionados a la Designación de Funcionario de Cumplimiento, Programa de Cumplimiento y Plan de Adecuación de los sectores considerados APNFD, serán canalizadas por la URMOPRELAFT a través de la dirección de correo electrónico [cumplimientoapnfd@cnbs.gob.hn](mailto:cumplimientoapnfd@cnbs.gob.hn) exclusivo para el tema. La recepción de consultas y dudas, así como el envío de respuestas y demás información sobre los temas relacionados a la inscripción en el Registro APNFD, a través de la dirección de correo electrónico [registroapnfd@cnbs.gob.hn](mailto:registroapnfd@cnbs.gob.hn) exclusivo para el tema.

El presente comunicado es de ejecución inmediata.



**LIC. CESAR CASTELLANOS**  
Director